



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC0796_3: Realizar el diagnóstico y diseñar protocolos estéticos personalizados”

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: TRATAMIENTOS ESTÉTICOS

Código: IMP250_3

NIVEL: 3

1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC0796_3. Realizar el diagnóstico y diseñar protocolos estéticos personalizados.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales principales y secundarias que intervienen en el diagnóstico y diseño de protocolos estéticos personalizados, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades principales y a dos las actividades secundarias relacionadas.

1. Diseñar los protocolos normalizados de trabajo para la aplicación de los tratamientos estéticos, comprobando que se cumplan las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales, las normas de seguridad e higiene para protección del cliente y los protocolos de atención al cliente.

- 1.1 Elaborar un protocolo de trabajo normalizado de diagnóstico estético profesional identificando los medios técnicos.
 - 1.2 Elaborar los protocolos normalizados de higiene, desinfección y esterilización de las instalaciones, medios técnicos y equipos utilizados en la aplicación de tratamientos estéticos.
 - 1.3 Elaborar los protocolos de atención al cliente de acogida, despedida y otros, identificando las características generales del centro y el tipo de clientela.
 - 1.4 Seleccionar los programas de tratamientos faciales y corporales estándar identificando el perfil de la clientela del centro y los medios técnicos disponibles.
 - 1.5 Identificar las técnicas electroestéticas, cosméticas y manuales elaborando los protocolos normalizados de estética integral.
 - 1.6 Elaborar los protocolos normalizados de trabajo para cada una de las técnicas de electroestética, mecánicas, manuales y otras especificando las condiciones de aplicación.
 - 1.7 Elaborar los protocolos de trabajo para los diferentes tratamientos estéticos asegurando la normalización de los procedimientos.
 - 1.8 Especificar en cada protocolo normalizado las fases del procedimiento, técnicas de aplicación, medios técnicos, cosméticos, número de sesiones estimado, y secuenciación de las mismas, así como la duración de cada sesión y periodicidad del tratamiento atendiendo a las características específicas del cliente.
 - 1.9 Elaborar el modelo de consentimiento informado estableciendo las condiciones de aplicación de las diferentes técnicas o tratamientos y describiendo los posibles efectos secundarios.
- Desarrollar las actividades siguiendo las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales aplicables y normativa sobre seguridad e higiene para protección del cliente aplicable.
 - Desarrollar las actividades siguiendo los protocolos de atención al cliente aplicables.

2. Efectuar el diagnóstico profesional estético evaluando las características del cliente y atendiendo a sus demandas y necesidades, cumpliendo las normas de prevención de riesgos laborales, de seguridad e higiene y los protocolos de atención al cliente.

- 2.1 Entrevistar al cliente obteniendo los datos personales, tratamientos estéticos anteriores, hábitos cosméticos y pautas de vida que tengan relevancia en la elaboración del diagnóstico.
- 2.2 Preparar los equipos de exploración y diagnóstico.
- 2.3 Identificar las posibles alteraciones faciales del cliente utilizando las diferentes técnicas de observación: a simple vista, ampliación de imagen con medios ópticos, tacto, palpación y otros equipos de diagnóstico como medidor de secreciones, de fototipo cutáneo, de grado de envejecimiento, determinando

las características secretoras de la piel y su estado general de tono, relieve y otros.

- 2.4 Identificar las posibles alteraciones estéticas corporales y las zonas anatómicas susceptibles de tratamiento, mediante la exploración estética corporal utilizando técnicas de observación, medidas antropométricas y otras medidas complementarias (porcentaje de grasa corporal, termografía, entre otras).
 - 2.5 Identificar los posibles indicios de patología o de contraindicación para la aplicación de tratamientos estéticos derivando al cliente a consulta médica.
 - 2.6 Complimentar la ficha técnica o dossier del cliente registrando todos los datos obtenidos de la exploración y la entrevista.
- Desarrollar las actividades siguiendo las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales aplicables y normativa seguridad e higiene para protección del cliente aplicable.
 - Desarrollar las actividades siguiendo los protocolos de atención al cliente aplicables.

3. *Procesar la información asesorando al cliente sobre los resultados del diagnóstico y la propuesta de tratamientos estéticos, cumpliendo las normas de seguridad e higiene para su protección, los protocolos de atención y las normas deontológicas que garanticen la confidencialidad y la protección de datos del cliente.*

- 3.1 Emitir el diagnóstico profesional partiendo del análisis y la evaluación obtenida, considerando en su caso, la prescripción médica aportada por el cliente.
 - 3.2 Registrar los datos generales obtenidos en el historial estético y los relativos al tratamiento propuesto, elaborando una documentación técnica en soporte informático o de forma manual.
 - 3.3 Redactar un informe, en caso de que se detecten alteraciones patológicas, para la derivación del cliente a consulta médica especializada o a otros profesionales.
 - 3.4 Personalizar el tratamiento facial y corporal teniendo en cuenta las características del cliente sus necesidades y demandas, seleccionando las técnicas estéticas.
 - 3.5 Establecer las pautas de aplicación de cada una de las técnicas seleccionadas: electroestéticas, manuales y cosmetológicas definiendo las condiciones de aplicación y parámetros a considerar atendiendo a las características del cliente.
 - 3.6 Informar al cliente del resultado del diagnóstico profesional y de las propuestas de tratamientos estéticos faciales y corporales.
- Desarrollar las actividades siguiendo las normas de seguridad e higiene para protección del cliente aplicables.
 - Desarrollar las actividades siguiendo los protocolos de atención al cliente y las normas deontológicas que garanticen la confidencialidad y la protección de datos del cliente aplicables.

4. Adaptar el protocolo normalizado de tratamiento en función de las características personales del cliente, sus demandas y necesidades, cumpliendo los protocolos de atención y las normas deontológicas que garanticen la confidencialidad y la protección de datos del cliente.

- 4.1 Personalizar los programas de tratamientos faciales y corporales, considerando los resultados del diagnóstico y el estado del cliente.
- 4.2 Eliminar del protocolo las técnicas que suponen una contraindicación para las condiciones del cliente (prótesis metálicas, tratamientos medicamentosos y otros), reflejando cada una de ellas en la ficha técnica y el historial estético.
- 4.3 Establecer las pautas de aplicación para cada una de las técnicas seleccionadas, electroestética, manuales y cosmetológicas, definiendo los criterios de selección, los mecanismos de actuación, las condiciones de aplicación y los parámetros a considerar según las características del cliente.
- 4.4 Derivar al cliente a otros profesionales de medicina estética u otros que se adapten a sus necesidades y demandas.
- 4.5 Interpretar la prescripción médica en los tratamientos pre y postoperatorios de cirugía y medicina estética estableciendo la coordinación necesaria con el facultativo, optimizando los resultados de la intervención.
- 4.6 Obtener el consentimiento informado del cliente, indicando los posibles efectos secundarios del tratamiento estético propuesto.
- 4.7 Asesorar al cliente sobre las pautas de vida saludable, cuidados cosméticos y otras medidas que permitan mejorar los resultados del tratamiento estético.
- Desarrollar las actividades siguiendo los protocolos de atención al cliente y las normas deontológicas que garanticen la confidencialidad y la protección de datos del cliente aplicables.

5. Aplicar los métodos de valoración de la calidad global del procedimiento que garanticen la satisfacción del cliente, proponiendo medidas correctoras en caso de desviaciones, aplicando las normas de seguridad e higiene para la protección del cliente, las de prevención de riesgos laborales y medioambientales, las normas deontológicas que garanticen la confidencialidad y la protección de datos del cliente.

- 5.1 Organizar los procedimientos técnicos de los tratamientos estéticos de acuerdo con los protocolos normalizados de trabajo y aplicando las normas de calidad y seguridad establecidas.
- 5.2 Aplicar los protocolos de comunicación atendiendo a los parámetros de calidad establecidos.
- 5.3 Evaluar el grado de satisfacción del cliente respecto a la calidad del servicio prestado y al trato recibido, mediante técnicas de observación, cuestionarios, preguntas tipo, anotando las posibles incidencias y poniendo en marcha los mecanismos para adecuar los resultados a las expectativas del cliente.
- Desarrollar las actividades siguiendo las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales aplicables, cumpliendo la normativa sobre seguridad e higiene para protección del cliente aplicable.
- Desarrollar las actividades siguiendo las normas deontológicas que garanticen la confidencialidad y la protección de datos del cliente aplicables.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la **UC0796_3. Realizar el diagnóstico y diseñar protocolos estéticos personalizados**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales principales que aparecen en cursiva y negrita:

1. *Diseño de los protocolos normalizados de trabajo de los tratamientos estéticos.*

- Protocolización de los tratamientos de estética integral.
 - Elementos del protocolo: procesos, secuenciación, temporalización, medios técnicos y equipos.
 - Identificación de las técnicas electroestéticas, cosméticas y manuales
 - Fases del procedimiento, técnicas de aplicación, medios técnicos, cosméticos necesarios,
 - Número de sesiones estimado, duración de la sesión, periodicidad.
- Protocolos de atención al cliente: descripción, características, objetivos y precauciones, expectativas, materiales y medios, seguimiento.
- Elaboración de Protocolos normalizados de trabajo para distintos tratamientos y técnicas estéticas
- Protocolos de limpieza y mantenimiento: indicaciones y precauciones, materiales, limpieza y control de calidad.
- Modelo de consentimiento informado.

2. *Aplicación del diagnóstico profesional estético.*

- Aplicación de los conocimientos de anatomía y fisiología aplicada en los tratamientos de estética integral.
 - El órgano cutáneo: estructura y funciones.
 - Emulsión epicutánea. Composición. Funciones.
 - Clasificación de los tipos de piel. Tipología cutánea.
 - Alteraciones estéticas que pueden ser mejoradas mediante la aplicación de tratamientos estéticos: descripción, signos y síntomas, naturaleza de la alteración, estructuras afectadas.
- Diagnóstico profesional en tratamientos de estética integral.
 - La entrevista como medio de estudio de las características y condiciones del cliente: estilo de vida, datos médicos de interés y cuidados estéticos
 - Documentación profesional: historial estético, ficha técnica, informe para derivar a otros profesionales.
 - Técnicas de diagnóstico.
 - Recogida de datos: entrevista o interrogatorio, análisis y exploración de la piel al tacto, visual.
 - Equipos y medios específicos para el análisis y estudio de la piel las: métodos de uso facial (lupa, luz de Wood, medidor de grado de hidratación, sebómetro, peachímetro, analizador facial, microcámara y

- analizador de Wood) y métodos de uso corporal (Cinta métrica, tallímetro, báscula, termografía, medidor de panículo adiposo y analizador corporal).
- El diagnóstico: análisis y valoración de la documentación obtenida. y aportada por el cliente.
 - Deontología profesional: confidencialidad de datos y privacidad.

3. *Procesamiento de la información y asesoramiento al cliente sobre los resultados del diagnóstico y la propuesta de tratamientos estéticos.*

- Recepción y atención al cliente en la aplicación de tratamientos estéticos.
 - La recepción del cliente en los servicios de estética. Protocolos de bienvenida y despedida.
 - Ficha técnica o dossier del cliente. Datos que la conforman: Personales del cliente, médicos, estilo de vida, cuidados estéticos
 - Imagen y actitud del profesional en la aplicación de tratamientos estéticos.
 - Normas deontológicas del profesional de la estética.
- El procesamiento de la información.
 - Registro y almacenamiento de la información personal y técnica en el soporte informático o manual.
- Propuesta de tratamientos y protocolo de actuación.
 - Técnicas estéticas. Fases del tratamiento, duración de las sesiones y secuenciación de las mismas.
 - Aparatos y cosméticos de tratamiento a emplear.
 - Reacciones adversas y posibles efectos secundarios de los tratamientos estéticos.

4. *Adaptación del protocolo normalizado a las características del cliente.*

- Personalización de los protocolos de trabajo:
 - Características y demandas del cliente.
 - Modificaciones del protocolo.
 - Elementos de intervención y seguimiento.
- Elaboración de protocolos y documentación técnica en los tratamientos de estética:
 - Ficha técnica: Definición y características.
 - Datos y apartados a completar.
 - Importancia profesional de la información.
 - Selección de los datos del cliente.
 - Historial estético.
 - Protocolos de trabajo: Concepto. Clases y características.
 - Consentimiento informado.
 - Informe de derivación a otros profesionales.
 - Ficha de recomendaciones para el cliente.
- Técnicas de electroestética, manuales y cosmetológicas
 - Criterios de selección, mecanismos de actuación, y adaptación de parámetros.
- Informes de remisión a otros profesionales:
 - Datos del cliente, motivo de consulta al profesional, alteración dermatológica observada (localización y aspecto).
- Consentimiento informado:
 - Descripción del tratamiento y aceptación posibles riesgos.
- Asesoramiento post-tratamiento:
 - Hábitos de vida saludable.

- Productos cosméticos.
- Estética integral asociada, pre y post-cirugía y a medicina estética:
 - Tratamientos y técnicas específicas en cuidados estéticos pre y postcirugía y medicina estética. Contraindicaciones.
 - Cirugía estética facial: blefaroplastia, rinoplastia, rinoseptoplastia, malarplastia, mentoplastia, lifting facial, implantes e infiltraciones.
 - Cirugía estética corporal: liposucción, lipoescultura, abdominoplastia, dermolipectomía abdominal, mamoplastia de reducción, mamoplastia de aumento, mamopexia.
 - Colaboración de cirujanos y esteticistas.

5. Métodos de valoración de la calidad global del procedimiento y medidas correctoras.

- Coordinación de los medios humanos y materiales en tratamientos de estética integral.
 - Organización del trabajo en equipo para los tratamientos de estética integral: distribución de tareas, funciones y tiempos. Factores determinantes.
 - Organización de la agenda de trabajo para los procesos de estética integral.
 - Coordinación de los medios materiales para los tratamientos de estética integral.
 - Coordinación con otros profesionales en tratamientos de estética integral conjuntos o por prescripción médica.
- Valoración de la calidad en la aplicación de tratamientos estéticos.
 - Parámetros que definen la calidad del servicio en la aplicación de tratamientos estéticos: eficacia del servicio, atención al cliente, instalaciones y equipos, calidad técnica del servicio, idoneidad del tratamiento, tiempo dedicado al proceso, organización del trabajo e imagen profesional.
 - Evaluación del grado de satisfacción del cliente en los tratamientos de estética integral: observación, encuestas y técnicas de comunicación.
 - Valoración de posibles resultados no satisfactorios y su resolución: localizar y solventar errores.
 - Higiene: limpieza, desinfección, mantenimiento de las instalaciones y esterilización de medios técnicos para los tratamientos de estética integral.
 - Seguridad: señalización, planes de emergencia y evacuación, protección contra incendios, accidentes, primeros auxilios y botiquín.
 - Gestión de residuos: vertidos
- Recepción y atención al cliente para los diagnósticos y protocolos estéticos personalizados.
 - Recepción del cliente en los servicios de diagnósticos y protocolos estéticos personalizados. protocolos de despedida
 - Entrevista e interrogatorio: datos personales, estilo de vida, tipo de dieta, frecuencia de descanso, datos médicos de interés, cuidados estéticos
 - Ficha técnica o historial estético del cliente, específicos para el diagnóstico y protocolo personalizados.
 - Consentimiento informado: información sobre el tratamiento estético, expectativas de fracaso, efectos colaterales y otros riesgos.
 - Imagen y actitud del profesional en la prestación del servicio de tratamientos estéticos.
 - Protocolos de despedida. Asesoramiento profesional.

Saberes comunes que dan soporte a las actividades profesionales de esta unidad de competencia

- Normativa sobre prevención de riesgos laborales y medioambientales.
- Normativa sobre seguridad e higiene para protección del cliente.
- Técnicas de comunicación y atención al cliente

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

1. En relación con la empresa deberá:

- 1.1 Tener capacidad para asimilar el conjunto de hábitos, costumbres y valores de la empresa.
- 1.2 Dirigir y coordinar equipos de trabajo en las actividades de su competencia profesional supervisando resultados y tomando decisiones.
- 1.3 Gestionar el tiempo de trabajo (incluye aspectos como cumplir plazos establecidos, priorización de tareas, etc.).
- 1.4 Ser autosuficiente en la búsqueda y tratamiento de la información.
- 1.5 Gestionar la información y de los recursos materiales y monetarios. utilizar los recursos de modo más idóneo, rápido, económico y eficaz.
- 1.6 Establecer objetivos de producción y hacer readaptaciones.

2. En relación con las personas deberá:

- 2.1 Compartir los objetivos de producción y la responsabilidad de trabajo, así como asumir responsabilidades y decisiones
- 2.2 Coordinarse y colaborar con los miembros del equipo y con otros trabajadores profesionales.
- 2.3 Asignar objetivos y tareas a las personas adecuadas para realizar el trabajo y planifica su seguimiento.
- 2.4 Orientar al cliente demostrando interés y preocupación por atender satisfactoriamente sus necesidades.
- 2.5 Utilizar la asertividad, la empatía, la sociabilidad y el respeto en el trato con las personas.
- 2.6 Como coordinadora, relacionarse con los miembros de equipo con amabilidad y eficacia en la asignación de tareas, respetando las jerarquías o puestos profesionales establecidos.

3. En relación con otros aspectos deberá:

- 3.1 Tener confianza en sí mismo.
- 3.2 Tener iniciativa y autonomía personal en la toma de decisiones.
- 3.3 Emplear tiempo y esfuerzo en ampliar conocimientos e información complementaria para aplicarlos en el trabajo.
- 3.4 Responsabilizarse del trabajo que se desarrolla y del cumplimiento de los objetivos, así como en la asunción de riesgos y en los errores y fracasos.

- 3.5 Respetar y cumplir los procedimientos y normas internas de la empresa, así como las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales.
- 3.6 Interpretar lo que expresan los comportamientos de las personas de su entorno y actuar en consecuencia de forma intuitiva y eficiente.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC0796_3. Realizar el diagnóstico y diseñar protocolos estéticos personalizados”, se tiene 1 situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para elaborar el documento normalizado de diagnóstico, efectuar el diagnóstico y elaborar el protocolo de tratamiento estético para una persona de 60 años, según las características, demandas y necesidades del cliente, cumpliendo las normas de prevención de riesgos laborales, de seguridad e higiene y los protocolos de atención al cliente. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Elaborar los documentos profesionales para el diagnóstico estético facial.
2. Efectuar el análisis y diagnóstico estético facial al cliente, anotando los datos en la ficha técnica o dossier.

3. Elaborar el protocolo de tratamiento estético facial personalizado que incluya técnicas cosmetológicas, electroestéticas y manuales.
4. Presentar la propuesta del protocolo de tratamiento estético facial al cliente, incluyendo número de sesiones, duración y coste.

Condiciones adicionales:

- Se asignará un periodo de tiempo para cada procedimiento, en función del tiempo invertido por un profesional. De esta forma se consigue que la persona candidata trabaje en condiciones reales de profesionalidad.
- Se dispondrá de los equipos de diagnóstico, y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se valorará la capacidad de resolución de la persona candidata en respuesta a las contingencias profesionales que se puedan presentar.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

Criterios de mérito	Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente
<i>Elaboración de los documentos profesionales para el diagnóstico estético facial.</i>	- Confección del historial estético - Confección de las fichas de análisis de la piel y estudio de las alteraciones - Confección de la ficha de tratamiento y seguimiento - Confección de ficha para entregar al cliente con pautas de aplicación de cosméticos y recomendaciones - Confección de un modelo de informe de derivación a otros profesionales - Confección del consentimiento informado - Selección de la documentación técnica específica para el diagnóstico.



	<i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i>
--	---

<i>Preparación de los equipos, accesorios y medios técnicos para el diagnóstico estético facial.</i>	- Selección de los equipos, accesorios y medios técnicos para el diagnóstico facial: lupa, luz de Wood, medidor del grado de hidratación, sebómetro, peachímetro, analizador facial, microcámara, analizador de Wood. - Limpieza, desinfección y esterilización de útiles y materiales cumpliendo las condiciones de seguridad e higiene. - Comprobación de las condiciones y funcionamiento de los de los equipos, accesorios y medios técnicos. <i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i>
<i>Preparación del cliente para el diagnóstico estético facial.</i>	- Acomodación del cliente en la posición requerida para la técnica. - Información al cliente sobre las operaciones técnicas que se le van a aplicar. <i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i>
<i>Diagnóstico estético facial.</i>	- Detección de las necesidades y expectativas del cliente - Identificación de los posibles signos constitutivos de contraindicación. - Ejecución de la exploración. - Utilización de los equipos de diagnóstico - Identificación de los signos y síntomas de diagnóstico de alteraciones estéticas o patológicas - Determinación del diagnóstico de las alteraciones estéticas detectadas. - Derivación del cliente a los profesionales correspondientes en caso de alteraciones patológicas. - Cumplimentación de informe de derivación para otros profesionales <i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i>

<i>Elaboración del protocolo de tratamiento estético facial.</i>	- Identificación de los medios técnicos para la aplicación del tratamiento estético - Descripción de los métodos de aplicación y combinación de técnicas electroestéticas, cosméticas y manuales - Determinación del número de sesiones, fases y secuenciación, duración de cada sesión y periodicidad de las mismas - Descripción de las precauciones, cuidados personales a seguir, resultados previstos y presupuesto. <i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i>
<i>Presentación de la propuesta de tratamiento estético facial personalizado.</i>	- Comunicación al cliente del resultado del diagnóstico estético facial - Comunicación al cliente de la propuesta de tratamiento estético facial - Recopilación de dudas y sugerencias - Adaptación de la propuesta a las necesidades y demandas del cliente - Presentación de consentimiento informado con las condiciones de aplicación de las técnicas y sus posibles efectos secundarios - Aprobación de: la propuesta - <i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala D.</i>
<i>Cumplimiento de la normativa de seguridad e higiene del cliente.</i>	- Acomodación y aplicación de elementos de protección al cliente. - Aplicación, en su caso, de las técnicas de primeros auxilios. <i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i>
<i>Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y medioambientales.</i>	- Aplicación de las normas y medidas de protección personal por parte del profesional. - Adopción de principios de ergonomía en la aplicación de las técnicas. - Manipulación segura de residuos con eliminación selectiva. <i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i>

Cumplimiento de las normas de control de calidad de los servicios de diagnóstico y protocolo estéticos facial.

- Organización y ejecución de los procesos respetando el protocolo establecido.
- Aplicación de las normas de control de calidad al servicio de diagnóstico y protocolo estético facial.
- Aplicación de las normas de calidad a la elaboración de documentación técnica en todas las fases del proceso de diagnóstico y protocolo facial.
- Detección del grado de satisfacción del cliente.
- Aplicación de las medidas correctoras para optimizar los resultados de diagnóstico y protocolo facial.

El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.

Escala A

5	<i>Confeciona completando con los datos del cliente el historial estético, las fichas de análisis de la piel y estudio de las alteraciones estéticas faciales, las fichas de tratamiento y seguimiento, las de asesoramiento al cliente, el informe de derivación a otros profesionales y el consentimiento informado, incluyendo toda la información significativa en cada documento y selecciona toda la documentación técnica profesional de consulta requerida.</i>
4	<i>Confeciona completando con los datos del cliente el historial estético, las fichas de análisis de la piel y estudio de las alteraciones estéticas faciales, las fichas de tratamiento y seguimiento, las de asesoramiento al cliente, el informe de derivación a otros profesionales y el consentimiento informado, incluyendo la información significativa en cada documento, con excepción del seguimiento y asesoramiento al cliente y selecciona parte de la documentación técnica profesional de consulta requerida.</i>
3	<i>Confeciona completando con los datos del cliente el historial estético, las fichas de análisis de la piel y estudio de las alteraciones estéticas faciales, las fichas de tratamiento y seguimiento, las de asesoramiento al cliente, el informe de derivación a otros profesionales y no incluye el consentimiento informado, registrando la información significativa en cada documento, con excepción del seguimiento y asesoramiento al cliente. Selecciona parte de la documentación técnica profesional de consulta requerida.</i>
2	<i>Confeciona completando con los datos del cliente el historial estético, las fichas de análisis de la piel y de estudio de las alteraciones estéticas faciales, las fichas de tratamiento y seguimiento, las de asesoramiento al cliente, no incluyen los datos más significativos en las fichas de tratamiento, seguimiento y asesoramiento pero si incluye datos poco relevantes. No confeciona el informe de derivación a otros profesionales y el consentimiento informado y no selecciona la documentación técnica profesional de consulta.</i>
1	<i>Confeciona completando con los datos del cliente el historial estético, No confeciona las fichas de estudio de las alteraciones estéticas faciales, las fichas de tratamiento y seguimiento, las de asesoramiento al cliente .No confeciona el informe de derivación a otros profesionales y el consentimiento informado y no selecciona la documentación técnica profesional de consulta.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala B

5	<i>Detecta las necesidades y expectativas del cliente, identifica los posibles signos constitutivos de contraindicación, ejecuta la exploración mediante la técnica de observación visual, al tacto o palpación, utiliza los equipos de diagnóstico facial de acuerdo con el protocolo establecido. Identifica todos los signos y síntomas de diagnóstico de las alteraciones estéticas o patológicas, determina el diagnóstico de las alteraciones estéticas detectadas, deriva al cliente a los profesionales correspondientes en caso de alteraciones patológicas. Cumplimenta el historial estético con todos los datos obtenidos en el proceso de diagnóstico, fichas de alteraciones e informes de derivación</i>
4	<i>Detecta las necesidades y expectativas del cliente, identifica los posibles signos constitutivos de contraindicación, ejecuta la exploración mediante la técnica de observación visual, al tacto o palpación, no utiliza los equipos de diagnóstico facial de acuerdo al protocolo establecido, identifica los signos y síntomas de diagnóstico de las alteraciones estéticas o patológicas, determina el diagnóstico de las alteraciones estéticas detectadas, deriva al cliente a los profesionales correspondientes en caso de alteraciones patológicas y cumplimenta el historial estético con los datos obtenidos en el proceso de diagnóstico, fichas de alteraciones e informes de derivación.</i>
3	<i>Detecta las necesidades y expectativas del cliente, identifica los posibles signos constitutivos de contraindicación, ejecuta la exploración mediante la técnica de observación visual, al tacto o palpación, no utiliza los equipos de diagnóstico facial de acuerdo con el protocolo establecido, identifica los signos y síntomas de diagnóstico de las alteraciones estéticas o patológicas, determina el diagnóstico de las alteraciones estéticas detectadas, deriva al cliente a los profesionales correspondientes en caso de alteraciones patológicas. No cumplimenta los informes de derivación y cumplimenta el historial estético con los datos obtenidos en el proceso de diagnóstico, fichas de alteraciones.</i>
2	<i>Detecta las necesidades y expectativas del cliente, no identifica los posibles signos constitutivos de contraindicación, ejecuta la exploración mediante la técnica de observación visual, al tacto o palpación, no utiliza los equipos de diagnóstico facial de acuerdo con el protocolo establecido. Identifica los signos y síntomas de diagnóstico de las alteraciones estéticas o patológicas, no determina el diagnóstico de las alteraciones estéticas detectadas, deriva al cliente a los profesionales correspondientes en caso de alteraciones patológicas, no cumplimenta los informes de derivación y cumplimenta el historial estético con los datos obtenidos en el proceso de diagnóstico y fichas de alteraciones.</i>
1	<i>No detecta las necesidades y expectativas del cliente, no identifica todos los posibles signos constitutivos de contraindicación, ejecuta la exploración mediante la técnica de observación visual, al tacto o palpación, no utiliza los equipos de diagnóstico facial de acuerdo con el protocolo establecido omitiendo alguno significativo, no identifica todos los signos y síntomas de diagnóstico de las alteraciones estéticas o patológicas, no determina el diagnóstico de las alteraciones estéticas detectadas, deriva al cliente a los profesionales correspondientes en caso de alteraciones patológicas, no cumplimenta los informes de derivación y no cumplimenta el historial estético con los datos obtenidos en el proceso de diagnóstico y fichas de alteraciones.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala C

5	<i>Elabora el protocolo de tratamiento estético facial personalizado en función del diagnóstico estético emitido y de las demandas y necesidades del cliente, identifica los medios técnicos para la aplicación del tratamiento, describe los métodos, método de aplicación y combinación de técnicas electroestéticas, cosméticas y manuales, identifica las técnicas que estén contraindicadas y determina el número de sesiones, fases y secuenciación, duración de cada sesión y periodicidad de las mismas, cuidados personales, resultados previstos, presupuesto y condiciones de pago</i>
4	Elabora el protocolo de tratamiento estético facial personalizado en función del diagnóstico estético emitido y de las demandas y necesidades del cliente, identifica los medios técnicos para la aplicación del tratamiento, describe los métodos, métodos de aplicación y combinación de técnicas electroestéticas, cosméticas pero no las manuales, identifica las técnicas que estén contraindicadas y determina el número de sesiones, fases y secuenciación, duración de cada sesión y periodicidad de las mismas, cuidados personales, resultados previstos, presupuesto y condiciones de pago.
3	<i>Elabora el protocolo de tratamiento estético facial personalizado en función del diagnóstico estético emitido y de las demandas y necesidades del cliente, identifica los medios técnicos requeridos para la aplicación del tratamiento, describe los métodos, técnicas de aplicación y combinación de técnicas electroestéticas, cosméticas y manuales, no identifica las técnicas que estén contraindicadas, determina el número de sesiones, fases y secuenciación, duración de cada sesión y periodicidad de las mismas, cuidados personales, resultados previstos y no incluye presupuesto y condiciones de pago.</i>
2	<i>Elabora el protocolo de tratamiento estético personalizado en función del diagnóstico estético emitido y de las demandas y necesidades del cliente, identifica los medios técnicos para la aplicación del tratamiento, describe los métodos, técnicas de aplicación y combinación de técnicas electroestéticas, cosméticas y manuales, no identifica las técnicas que están contraindicadas, determina el número de sesiones, fases y secuenciación, duración de cada sesión, pero no incluye periodicidad de las mismas, cuidados personales resultados previstos, presupuesto y condiciones de pago.</i>
1	<i>Elabora el protocolo de tratamiento estético facial personalizado en función del diagnóstico estético emitido y de las demandas y necesidades del cliente; no identifica los medios técnicos requeridos para la aplicación del tratamiento, no describe los métodos, técnicas de aplicación ni la combinación de técnicas electroestéticas, cosméticas y manuales, no identifica las técnicas que están contraindicadas y no determina el número de sesiones, fases y secuenciación, duración de cada sesión y periodicidad de las mismas, no incluye cuidados personales resultados previstos, presupuesto y condiciones de pago.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala D

5	<i>Informa al cliente sobre el resultado del diagnóstico y de la propuesta de tratamiento estético facial personalizado, para información y aceptación, si procede, utiliza un lenguaje claro y sencillo, aclara todas las dudas surgidas, recoge todas las sugerencias, introduce todos los cambios que se estima oportunos, adapta la propuesta a las necesidades y demandas del cliente, presenta el consentimiento informado con las condiciones de aplicación de las técnicas y sus posibles efectos secundarios y existe consenso de la propuesta con el cliente y se aprueba mediante firma.</i>
4	<i>Informa al cliente sobre el resultado del diagnóstico y de la propuesta de tratamiento estético facial personalizado, para información y aceptación, si procede, utiliza un lenguaje claro y sencillo, aclara algunas de las dudas surgidas, recoge parte de las sugerencias, introduce todos los cambios que se estima oportunos, adapta la propuesta a las necesidades y demandas del cliente, presenta el consentimiento informado con las condiciones de aplicación de las técnicas y sus posibles efectos secundarios y existe consenso de la propuesta con el cliente y se aprueba mediante firma.</i>
3	<i>Informar al cliente sobre el resultado del diagnóstico y de la propuesta de tratamiento estético facial personalizado, para información y aceptación, si procede, utiliza un lenguaje claro y sencillo, no aclara todas las dudas surgidas, recoge parte de las sugerencias, introduce los cambios que se estima oportunos, adapta la propuesta a las necesidades pero no a las demandas del cliente, presenta el consentimiento informado con las condiciones de aplicación de las técnicas pero faltan sus posibles efectos secundarios y existe consenso de la propuesta con el cliente y se aprueba mediante firma.</i>
2	<i>Informa al cliente sobre el resultado del diagnóstico y de la propuesta de tratamiento estético facial personalizado, para información y aceptación, si procede, utiliza un lenguaje claro y sencillo, no aclara todas las dudas surgidas, no recoge todas las sugerencias, introduce los cambios que se estima oportunos, no adapta la propuesta a las necesidades y demandas del cliente, presenta el consentimiento informado con las condiciones de aplicación de las técnicas pero faltan sus posibles efectos secundarios y existe el consenso de la propuesta con el cliente y se aprueba mediante firma.</i>
1	<i>No informa al cliente sobre el resultado del diagnóstico y de la propuesta de tratamiento estético facial personalizado, para información y aceptación, si procede, no utiliza un lenguaje claro y sencillo, no aclara todas las dudas surgidas, no recoge todas las sugerencias, introduce los cambios que se estima oportunos, no adapta la propuesta a las necesidades y demandas del cliente, no presenta el consentimiento informado con las condiciones de aplicación de las técnicas y sus posibles efectos secundarios y pasa a la firma la propuesta de tratamiento sin consenso previo.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

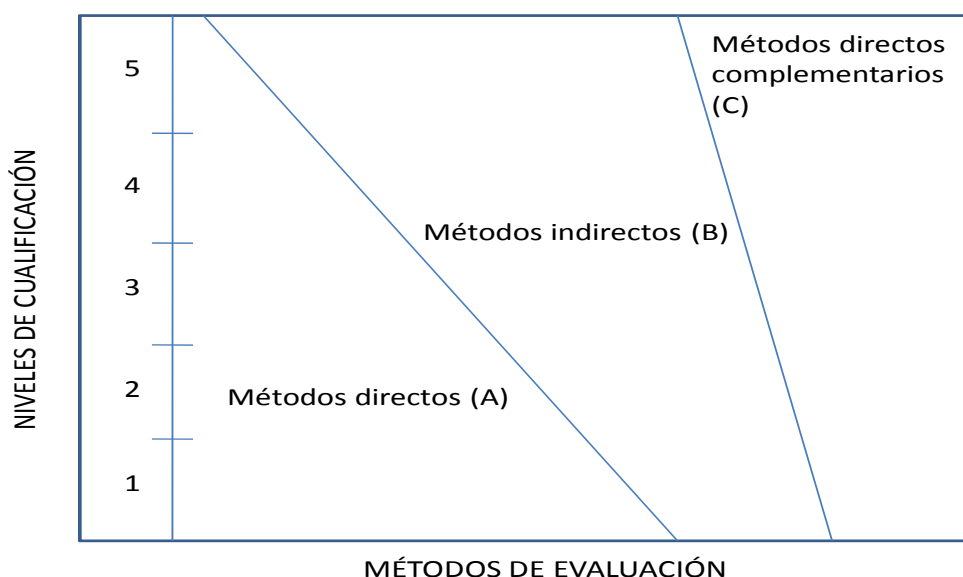
2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A)
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A)
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en la realización del diagnóstico y el diseño de protocolos estéticos personalizados, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Esta Unidad de Competencia es de nivel 3 y por su naturaleza, tiene importancia el dominio de destrezas de tipo cognitivo, por lo que en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Esta se planteará sobre un contexto reducido que permita optimizar la valoración de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo necesario para su realización, incluyendo la consideración del cumplimiento de las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales, medioambientales requeridas y las de seguridad e higiene para clientes.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- h) Tiempos aproximados recomendados:
1. Elaboración de documentos para el diagnóstico: 15 minutos
 2. Diagnóstico: 20 minutos
 3. Protocolo de tratamiento: 10 minutos
 4. Presentación de la propuesta: 15 minutos